

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Paola Andrea Velásquez
Convocados	Banco Popular S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01040 00
Providencia	Acepta notificaciones por aviso, requiere liquidador

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Doc. 49), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Doc. 50) y SYSTEMGROUP S.A.S., como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tienen por surtidas el día **13 de diciembre de 2021**, respectivamente.

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Frente al inventario y avalúos (Doc. 35), se REQUIERE al liquidador a fin que

- Aclare si se encontraron nuevos o distintos bienes al referido por la deudora en la solicitud de negociación de deudas.
- Se pronuncie sobre i) los rendimientos generados por el CDT y ii) su fecha de vencimiento y/o renovación.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645055045e5e0d246537c7f1c319d9b160672f61476be81ff266505e9c4c4a82**

Documento generado en 03/03/2022 06:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>